

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº107-2020-MPQ/U - A

Urcos, 08 de julio de 2020.

VISTO:

Informe N° 002-2020-GDS-PVL/MPQ de Responsable de PVL Lic. Verónica Roxana Cutipa Marcelo, Informe N°356/GDS/GLPQ-2020 de Gerente de Desarrollo Social, Opinión Legal N°174- 2020-DAL-MPQ, Proveído de Gerencia Municipal disponiendo emisión de resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

De acuerdo al numeral 5.3. del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de la Municipalidad Provincial, en materia de participación vecinal, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, esto de concordancia con los numerales 6.1. 6.2. y 6.3. del Artículo 73° de dicho Cuerpo Normativo, señala que dentro de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, en materia de servicios sociales locales; 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que de conformidad LEY Nº 25307 que Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario (02/15/91), Artículo 1°.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recurso;

Que, mediante LEY Nº 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche establece en el **Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche** 2.1 En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Acta de sesión Ordinaria $N^\circ 03$ -2019-MPQ-U, Resolución de Alcaldía $N^\circ 093$ -2019-GLPQ/U de fecha 21 de febrero del 2019, se aprueba conformar el comité de administración del programa de vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi – Urcos el cual tendrá una vigencia de 2 años de acuerdo a lo establecido en el Art $^\circ$ 2 Numeral 2.1) de la vigencia que establece Normas complementaria para la ejecución del programa de vaso de leche modificado por la Ley N° 27712;

Que, mediante Informe N° 002-2020-GDS-PVL/MPQ, de fecha 19 de junio de 2020, Lic. Verónica Roxana Cutipa Marcelo solicita modificación de integrantes de comité de administración del Programa Vaso de Leche, informa que se realizó una reunión con las presidentas de todos los comités de vaso de leche, donde reeligieron a sus representantes, en tal sentido mediante la Oficina del PVI solicita la mencionada modificación para lo cual adjunta copia de acta;

Que, mediante Opinión Legal de Jefa de Departamento de Asesoría Legal que **OPINA**, por la **PROCEDENCIA** de lo solicitado respecto RECONFORMAR el comité de Administración del Programa Social de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, conforme lo solicita Responsable del PVL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, conforme el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

- Prof. Manuel Jesús Sutta Pfocco con DNI Nº 25219693 PRESIDENTE
 Alcalde de la Municipalidad provincial de Quispicanchi
- Lic. Oscar Iván Layme Ramos con DNI N° 41159679.
 Gerente de Desarrollo Social.

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

- Nutr. Inés Mamani Cano con DNI N°41219297 TITULAR.
- Lic. Yoni Huaman Porras con DNI N° 23994072 SUPLENTE.

REPRESENTANTES DE ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS.

- Sr. Pedro Astocondor Nina con DNI N

 ° 23877906. TITULAR.
- SR. Lino Miramira Condori con DNI N° 23815826- SUPLENT.

REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE.

- Sra. Adelma Cabrera Yauri con DNI N° 47785540.
- Sra. Sara Quispe Ancalle con DNI N° 71829497.
- Sra. Virginia Yupanqui Quispe con DNI N° 46671761.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Departamento de Secretaria General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





